



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA SIN CONDUCTOR EN REGIMEN DE ALQUILER PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPAL-

1.- OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas para la adjudicación del alquiler de maquinaria diversa de construcción utilizadas como medios auxiliares para ejecutar los trabajos del departamento de obras., con un máximo anual de 15 alquileres .

2.- NECESIDAD:

El Ayuntamiento de Val de San Vicente no cuenta con los medios mecánicos propios para realizar las labores de acondicionamiento y adecuación de terrenos, por lo que es necesario el alquiler de maquinaria específica.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de cuatro años a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

4.- CRITERIO ÚNICO DE ADJUDICACIÓN

Será precio, siendo la mejor oferta la que indique el más bajo de conformidad con la fórmula que se establezca en el pliego.

5.- CONDICIONES DEL SERVICIO

- El suministro de la maquinaria se realizará siempre en el menor tiempo posible con un máximo de 48 horas desde el recibo de la solicitud.
- En el precio de alquiler irán incluidos todos los cargos posibles a dicha maquinaria (seguro, gestión de residuos, matriculación, reparación de averías no negligentes y pinchazos).
- Se facturará mensualmente y en una única factura toda la maquinaria alquilada. Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios unitarios ofertados.
- En los alquileres de máquinas que estén habilitadas y tengan la posibilidad de circular, se entregará junto a la copia del contrato una copia compulsada del permiso de circulación y del seguro obligatorio de las máquinas o vehículos. En caso de no cumplir este punto, toda sanción recibida por la falta de esta documentación será abonada por el adjudicatario.



- Será de obligación de la empresa adjudicataria garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato.

- No se exigirá al Ayuntamiento indemnización ni cualquier gasto o responsabilidad por causa de incendio, robo, hurto, sustracción o pérdida de la maquinaria. Para ello, en su caso, el seguro del que disponga el contratista responderá en los términos que tengan contratados el contratista con la compañía de seguros. El Ayuntamiento se compromete en estos casos a informar dentro de las 24 horas siguientes al arrendador y así mismo a presentar dentro de las 24 horas siguientes la correspondiente denuncia ante la policía o guardia civil haciendo constar las circunstancias y entregar los documentos de la denuncia a la empresa.

-La empresa dispondrá de la póliza del seguro correspondiente de la maquinaria que se hará cargo de los posibles daños al conductor del Ayuntamiento y de daños a terceros y de responsabilidad civil. Y la empresa, a petición del Ayuntamiento, entregará al Ayuntamiento fotocopia del certificado de dicho seguro en el que deberá estar contemplado el hecho de que la maquinaria la va a conducir personal municipal.

-Las máquinas contarán con los permisos, fichas, seguros y demás documentación necesaria, según las disposiciones legales en vigor.

-La maquinaria deberá cumplir igualmente los requisitos ambientales previstos en la normativa aplicable, referidos a límites de emisión de gases etc. La maquinaria estará en buen estado de conservación, de forma que pueda trabajar con regularidad. El Contratista queda obligado a sustituir, no más tarde del inicio de la jornada de trabajo del día siguiente, una maquinaria por otra equivalente si por avería no pudiese realizar el trabajo en la forma prevista

- El mismo nivel de combustible con el que se entregue la maquinaria será con el que se devuelva

- En el momento de la recepción se firmará el albarán de recepción o documento de arrendamiento (indicando maquinaria y nivel de combustible) , así mismo en el momento de su devolución quedará constancia documentada de dicha devolución.

6.- RELACIÓN DE MAQUINARIA, UNIDADES MÁXIMAS DE ALQUILER

Los precios sin IVA de máquina por día (incluyendo portes) son los siguientes:

CANTIDAD	MAQUINA	PRECIO UNIDAD POR DIA	UNIDADES ANUALES Y DIAS	TOTAL
1	MINI RETRO 9 TN + PORTES	315 €	15	4725 €

El precio total con IVA de maquina por día (incluyendo portes) son los siguientes:





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

CANTID AD	MAQUINA	PRECIO UNIDAD	UNIDADES ANUALES Y DIAS	TOTAL
1	MINI RETRO 9 TN + PORTES	381,15 €	15	5717,25 €

7.- PRESUPUESTO:

Se hace constar que el presupuesto máximo anual de dicho suministro asciende a 5.717,25 euros IVA incluido.

Se deberá someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de concepto presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes. El Ayuntamiento se obligará a consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad necesaria para el pago del suministro.

Documento firmado electrónicamente en Val de San Vicente
EL ENCARGADO DEL SERVICIO DE OBRAS
Fdo., Francisco Jesus Alonso Blanco

